

RESOLUCIÓN 922/21

VISTO:

La necesidad de ponderar la actividad física saludable como mitigante de los efectos del Covid-19, y;

CONSIDERANDO:

Que la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por Decreto de PEN Nº 260/20 y su modificatorio, en atención a la evolución de la situación epidemiológica con relación al COVID-19, y lo estipulado mediante Decreto PEN Nº 297 /20 -y sus modificatorios que dispone la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", al que ha adherido esta Provincia mediante Decreto-Acuerdo Nº 0270 del 20 de marzo de 2020, imponen la necesidad de avanzar con estricta inmediatez en políticas públicas tendentes a mitigar el profundo impacto económico que soportan todos los sectores de la sociedad santafesina;

Que, las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" decretadas del 17 de marzo de 2020 por el presidente de la Nación Argentina, están orientadas a mitigar la propagación del Corona Virus (Covid-19), están teniendo un efecto colateral de enfriamiento económico, con el resultado de la profundización de la crisis económica;

Que al impacto económico y financiero se le suma la preocupación de las personas respecto a lo que puede dejar el coronavirus, aumentando los niveles de estrés, llevando a la aparición de nuevas patologías;

Que este impacto en la salud de las personas, aparejada de los problemas de economía familiar, impacta doblemente en el sistema sanitario, debiendo dedicar muchos recursos a la atención de pacientes de Covid-19, sino también a otros problemas, como el estrés, ansiedad, angustia, que derivan en patologías crónicas del cuerpo humano, como hipertensión, defensas bajas, etc.

Que la OMS informó nuevos lineamientos sobre la realización de actividad física y los resultados de un comportamiento sedentario, sugiriendo que la práctica de la misma de forma moderada o intensa - tres o más días a la semana- colabora positivamente en la salud y el bienestar físico. Por este motivo se propone declarar a la actividad física como una actividad esencial, generando de esta manera un impacto en materia de salud pública;

Que más aún en el contexto de la pandemia sanitaria del Covid-19 que




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

estamos atravesando donde la quietud y el sedentarismo favorecen la propagación de la enfermedad;

Que es urgente planificar estrategias que garanticen la práctica y continuidad en el tiempo del ejercicio físico, es el momento de darle el lugar que ésta merece al ser tan importante para la salud de toda la población. No reconocer los beneficios de la misma y no invertir, desde el Estado, en su fomento, es una oportunidad perdida que perjudica a muchos;

Que otro punto a tener en cuenta es la importancia de analizar y desarrollar programas de entrenamientos especiales para recuperados de COVID-19, personas con ENT, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes. La ausencia de actividad física provocada por el aislamiento ha generado consecuencias desastrosas en las personas;

Que el deporte es un gran aliado para reforzar el sistema inmunológico y protegerlas del COVID-2019. La incidencia que tiene el ejercicio físico cardiorrespiratorio en quienes tuvieron esta enfermedad, ha mostrado una respuesta menos agresiva del virus, y quienes menos actividad física realizan, todo lo contrario;

Que las investigaciones médico-deportivas muestran que los atletas pierden las adaptaciones que se generan en el organismo al realizar ejercicio. El principal problema fue el tiempo de duración del aislamiento personal, lo que llevó a un desentrenamiento de larga duración, de más de cuatro semanas. Esto generó las alteraciones físicas y psíquicas que describimos a continuación;

Que existen consecuencias fisiológicas en los deportistas a causa del confinamiento: la falta de luz solar, dietas deficitarias en alimentos frescos, sedentarismo, insomnio y problemas como la ansiedad y angustia que mencionamos. Todo esto genera un déficit en el sistema inmune, que se interrelaciona con factores hormonales y el sistema nervioso;

Que durante el ejercicio, se activa la inmunidad, ya que se genera un aumento del recuento de glóbulos blancos. En ejercicios cortos hay aumento de linfocitos y en ejercicios de mayor duración se ha detectado aumento de los neutrófilos, procesos que no se producen si no se ejercita;

Que el descenso en la función cardiovascular se debe a una disminución del volumen sanguíneo de entre 5% a 12%. Esto se produce por la pérdida de volumen eritrocitario y la baja del volumen de plasma, debido al descenso de las proteínas plasmáticas. Como consecuencia, hay un déficit en el llenado ventricular;



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que la frecuencia cardíaca máxima aumenta un 5% luego de dos a tres semanas de inactividad y el volumen sistólico disminuye de 14% a 17%, progresivamente, desde la semana ocho a la doce de desentrenamiento, mientras que el gasto cardíaco desciende 8%, con la falta de actividad durante tres semanas;

Que estudios realizados sobre deportistas en confinamiento muestran que también se producen alteraciones en el metabolismo, consecuencia del estímulo de la lipólisis que se observa con el entrenamiento se reduce en el desentrenamiento, por esto aumenta la utilización de hidratos de carbono como fuente energética; el resultado es la acumulación de ácido láctico que se observa con solo siete días de falta de entrenamiento. El umbral del lactato disminuye progresivamente con el desentrenamiento de larga duración;

Que el almacenamiento de glucógeno se ve negativamente afectado, debido al descenso de la conversión de la glucosa a glucógeno y de la actividad de la glucógeno sintetasa. Los efectos de la adrenalina sobre la lipólisis y las lipoproteínas de alta densidad se revierten en siete a doce semanas sin entrenamiento. La concentración de mioglobina y la actividad de las enzimas glucolíticas no se ven alteradas con la falta de actividad física;

Que también existe un cambio en la composición corporal, detectándose mayor masa grasa que masa magra, lo que podría generar un aumento en las lesiones cuando se reanude la actividad, además de que puede producir aumento de peso;

Que luego de esta etapa, deberá retomarse la actividad en forma lenta y escuchando al deportista. Todo el mundo retoma sus actividades con una nueva normalidad (cambiaron los hábitos). Sin embargo, continúa la incertidumbre respecto de si volveremos a los viejos hábitos de la antigua "normalidad", o si la pandemia dará lugar a una nueva etapa con nuevos estilos de vida que definirán el futuro.

Que desde hace meses el mundo entero se ve sometido a un enemigo invisible, el coronavirus SARS-Cov-2, la cepa que causa covid-19. Si bien invisible al ojo humano, dejará su huella imborrable para el resto de la historia como la pandemia de coronavirus del año 2020, con millones de infectados y fallecidos en todos los países, además de la interrupción total de las actividades en todo el mundo;

Que en los deportistas, amateurs y en personas que realizan actividad física




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

habitual, la suspensión del entrenamiento es altamente negativa para su salud física y psíquica;

Que el espíritu de esta propuesta, es solicitar la atención inmediata y sin dilaciones de los sectores alcanzados por la crisis, de aquellas actividades, que, desde hace meses, se encuentran literalmente paralizadas, siendo estas positivas para las personas;

Que el objetivo del proyecto es que aquellos espacios donde se practican deportes (natatorios, gimnasios, centros de entrenamiento, canchas de Fútbol 5 y paddle), que cuenten con habilitación y cumplan los protocolos sanitarios, no se paralizen por la pandemia;

Que, los denodados esfuerzos que vienen realizando las distintas y múltiples Uniones y Asociaciones que nuclean a estos sectores, como también los mismos directores, profesores y alumnos de gimnasios, centros de entrenamiento deportivo, requieren más que nunca el acompañamiento efectivo por parte del Estado en todos sus niveles;

Que además, su función debe ser sostenida, ya que está demostrado científicamente que la actividades deportivas y de esparcimiento, ayudan a sostener el estado de ánimo optimo, como también reforzar el sistema inmune, previniendo múltiples enfermedades;

Que a la luz de esta situación extraordinaria que se vive actualmente a nivel mundial, y gravita profundamente sobre el orden económico y social, debe hacerse presente el Estado democrático en defensa del interés general en forma concreta, precisa y motivada para proteger los derechos fundamentales, y asistir con especial inmediatez a los sectores más afectados, en aras de mejorar su condición crítica;

Que a través de la presente iniciativa legislativa se propone al Gobierno provincial vea de atenuar el impacto de la pandemia sobre estos sectores que, como es de público conocimiento, es de los más perjudicados, por encontrarse llanamente inmovilizados. Y ante sobradas muestras de los beneficios del ejercicio físico, promover el deporte, garantizar la práctica y continuidad de los servicios profesionales e impulsar y desarrollar programas de entrenamientos especiales para recuperados de Covid-19, sumado aun fomento de la capacitación de los profesionales es el camino para favorecer la salud y el sistema sanitario;

Que como antecedente legislativo podemos mencionar a la provincia de San Luis que ya sancionó la Ley que declara la actividad física y el deporte como actividad esencial; Salta, Buenos Aires y Catamarca han presentado proyectos




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

con el mismo objetivo. Además, varios concejos de diferentes ciudades del país están tratando iniciativas con el mismo fin. Hoy estamos ante la posibilidad de renovar el concepto de actividad física y el deporte como una herramienta esencial que brindará mayor bienestar en el contexto sanitario y social marcado por el impacto de la pandemia;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: El Concejo Municipal de Firmat solicita al Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, que evalúe la posibilidad de declarar como servicio esencial la actividad física y el entrenamiento de deporte en todo el territorio santafecino, e impúlsese programas de entrenamientos especiales para recuperados de Covid-19, sumado aun fomento de la capacitación de los profesionales es el camino para favorecer la salud y el sistema sanitario.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente a los Concejos Municipales de la Provincia de Santa Fe, para que puedan adherir a la medida.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta